

## **EXTRACTO DE ACUERDOS**

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 196.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, se extractan los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2009, que se ampliará cuando se solicite:

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de junio de 2009.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

2.- **INFORMES Y CORRESPONDENCIA.-** La Corporación Municipal se da por enterada.

### **EDUCACIÓN**

3.- **DAR CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE DESIGNAN REPRESENTANTES PARA EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.-** La Corporación queda enterada del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009 sobre designación de representantes de Centros Privados del Municipio para su incorporación al Consejo Escolar Municipal.

### **DESARROLLO ECONÓMICO**

4.- **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, EN SU MODALIDAD DE VENTA NO SEDENTARIA.-** Se acordó, por unanimidad, acordar la modificación del art. 9 párrafo 2ª de la Ordenanza Reguladora Del Servicio de la Venta Fuera de Establecimiento Comercial en su modalidad de Venta no Sedentaria, que regula la actividad y concesión de licencias de los dos mercadillos municipales, estableciendo como plazo de solicitud de licencias, el comprendido entre el 15 de enero y el 15 de febrero de cada año. Autorizar, mediante la oportuna disposición transitoria, la prórroga de las licencias concedidas para la venta no sedentaria en los 2 mercadillos municipales para el ejercicio 2009, hasta que se concedan las nuevas licencias en el año 2010, exponiéndolo al público por plazo reglamentario y finalizado el mismo, el Ayuntamiento en Pleno adoptará el acuerdo de aprobación definitiva resolviendo, en su caso, las alegaciones o sugerencias presentadas. En el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, esta aprobación inicial se entendería elevada automáticamente a definitiva. El acuerdo definitivo y la Ordenanza modificada se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 y no entrarán en vigor hasta tanto se haya publicado íntegramente su texto y se haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

### **HACIENDA MUNICIPAL**

5.- **MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 5.-** Se acordó, por unanimidad, aprobar, inicialmente, el expediente número 5 de modificación de créditos en el Presupuesto General del

año 2009, en los términos expuestos, cuyas modificaciones y financiación se reflejan en el expediente y que asciende a 159.943,10.- euros, exponiéndose al público por plazo reglamentario.

**6.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008.-** Se acordó, por unanimidad, aprobar la Cuenta General del Presupuesto de 2008.

#### **AYUNTAMIENTO**

**7.- MOCIÓN DE EU-ELS VERDS SOBRE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE ALICANTE.-** Se acordó, con la abstención de los cuatro Concejales asistentes del PSOE, el voto favorable de los cinco Concejales de EU-ELS VERDS y el voto en contra de los once Concejales del PP y, por tanto, por mayoría, rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Consorcio Provincial de Alicante.

**8.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.-** No se presentaron ninguno.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por los Grupos políticos se efectuaron diversos ruegos y preguntas.

Petrer, a 26 de junio de 2009.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo.: Pascual Díaz Amat.

Fdo.: Jesús Puentes Quiles.